

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE WASHINGTON
CONDADO DE KING
Caso No. 01-2-24553-8 SEA

AVISO DE ACUERDO PROPUESTO DE DEMANDA COLECTIVA

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Usted recibió este Aviso porque los registros de Wal-Mart indican que usted trabaja actualmente o trabajó en el pasado como empleado pagado por hora en una Tienda Wal-Mart, Supercenter, Sam's Club, o Centro de Distribución en el estado de Washington en algún momento entre el 10 de septiembre de 1997 y el 3 de febrero de 2009.

2. ¿Cuál es el objeto de este Aviso?

El objeto de este Aviso es informarle que se ha alcanzado un Acuerdo propuesto en una demanda colectiva interpuesta en contra de Wal-Mart en Washington. Este Aviso resume el Acuerdo y sus derechos según el mismo. Este Aviso contiene sólo un resumen del Convenio del Acuerdo. Para obtener información más detallada visite el sitio Web del Acuerdo en www.walmartwageswa.com.

3. ¿De qué trata la demanda?

Esta demanda se titula *Barnett v. Wal-Mart Stores, Inc., et al.*, Caso No. 01-2-24553-8 SEA, y está pendiente en el Tribunal Superior de Washington para el Condado de King ante la Juez Julie Spector. Los Demandantes alegan que Wal-Mart y Sam's Club no compensaron a sus empleados pagados por hora por períodos de descanso y de comidas no tomados o interrumpidos y por el tiempo en que trabajaron cuando no estaban registrados ("clocked into") en el sistema de conteo de tiempo de Wal-Mart. En particular, los Demandantes alegan que a ellos y a otros empleados de Wal-Mart y Sam's Club en Washington se les negó la oportunidad de tomar los períodos de descanso y de comidas ganados, o que los mismos fueron interrumpidos. Los Demandantes también alegan que Wal-Mart y Sam's Club no pagaron a sus empleados por todo el tiempo trabajado. Los Demandantes afirman que ellos y los otros empleados tienen derecho a pagos como consecuencia de estas acusaciones. Wal-Mart y Sam's Club niegan las acusaciones de los Demandantes. Wal-Mart y Sam's Club declaran haber tomado medidas razonables para darle a los empleados la oportunidad de tomar sus periodos de comidas y de descansos ganados y para registrar todo su tiempo de manera que los empleados fueran pagados adecuadamente por todo el tiempo trabajado.

4. ¿Qué reclamos resuelve el Acuerdo?

El Acuerdo resolverá todos los reclamos que los miembros de la clase pudieran haber interpuesto en contra de Wal-Mart con respecto a la presunta falla de Wal-Mart en proveer periodos de descanso y de comidas completos e ininterrumpidos y cualquier presunta falla en pagar por todas las horas trabajadas, incluyendo horas extras, la presunta eliminación de tiempo de los registros de tiempo, y trabajo realizado fuera de horario.

5. ¿Quién está cubierto por el Acuerdo?

El Acuerdo cubrirá a cualquier y todo empleado pagado por hora que trabajó en una Tienda Wal-Mart, Supercenter, Sam's Club, o Centro de Distribución en algún momento entre el 10 de septiembre de 1997 y el 3 de febrero de 2009, que no se excluya afirmativamente de la Clase. Para recibir cualquier dinero, los miembros individuales de la Clase deben enviar un Formulario de Reclamo tal y como se establece en la Sección 13 de este Aviso.

6. ¿Quién representa a la Clase del Acuerdo?

El Tribunal ha designado a Debra Barnett, Georgie Knoles, y Bella Blaubergs para que representen a la Clase del Acuerdo. Estos individuos se conocen como Representantes de la Clase. Cada uno de los Representantes de la Clase ha trabajado para Wal-Mart en Washington durante el Periodo de la Clase del Acuerdo.

7. ¿Hay abogados representando a la Clase del Acuerdo?

Sí. El Tribunal ha designado a los siguientes abogados para que representen los intereses de los Representantes de la Clase y de la Clase del Acuerdo:

Beth E. Terrell
Toby J. Marshall
Jennifer Rust Murray
TERRELL MARSHALL & DAUDT PLLC
3600 Fremont Avenue N.
Seattle, WA 98103
(206) 816-6603

Kelly M. Dermody
Jahan C. Sagafi
LIEFF, CABRASER, HEIMANN & BERNSTEIN, LLP
275 Battery Street, Suite 3000
San Francisco, CA 94111-3339
(415) 956-1000

Rachel Geman
LIEFF, CABRASER, HEIMANN & BERNSTEIN, LLP
250 Hudson Street, 8th Floor
New York, NY 10013-1413
(212) 355-9500

Janissa Strabuk
TOUSLEY BRAIN STEPHENS PLLC
1700 Seventh Avenue, Suite 2200
Seattle, WA 98101
(206) 682-5600

8. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Los abogados que representan a la Clase del Acuerdo han llevado a cabo extensas discusiones y negociaciones en condiciones equitativas con los abogados de Wal-Mart en nombre de todos los miembros de la clase, incluyéndolo a usted. Los Representantes de la Clase y los abogados para la Clase del Acuerdo han concluido, después de la investigación y el descubrimiento de los hechos del caso, investigación y evaluación de los asuntos legales, que el Acuerdo es lo más conveniente para los miembros de la Clase del Acuerdo.

LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO

9. ¿Cuáles son los términos del Acuerdo?

El Acuerdo dispone tanto una reparación monetaria como desagravio por mandato judicial.

- Para la reparación monetaria, el Acuerdo estipula que Wal-Mart pagará hasta \$35,000,000, a ser asignados de la siguiente manera:
 - A. Los Pagos a Reclamos aprobados de los Miembros de la Clase, Honorarios y Costos Legales, costos de Aviso y Administración, y Adjudicaciones de Incentivo a los Representantes de la Clase tienen un límite combinado de hasta \$35,000,000, con todos los reclamos de los Miembros de la Clase a ser pagados en base a reclamos hechos, quedando con Wal-Mart todos los fondos no reclamados por encima de la base de \$17,500,000. Cualquier adjudicación de Honorarios y Costos Legales, y cualquier Adjudicación de Incentivo a los Representantes de la Clase contará en contra de la suma base.
 - B. Para poder recuperar una porción de la suma del acuerdo, cada Miembro de la Clase debe presentar un reclamo completando y enviando uno de los siguientes tres Formularios de Reclamo con sello de franqueo postal del o antes del **19 de agosto de 2009**: (a) Formulario de Reclamo A, el cual establece un pago fijo automático basado en la duración del empleo con Wal-Mart en Washington; (b) Formulario de Reclamo B, el cual establece una suma de pago hasta una suma máxima con base en la duración del empleo con Wal-Mart y sus respuestas a preguntas sobre su experiencia laboral con respecto a periodos de descanso no

tomados o interrumpidos; o (c) Formulario de Reclamo C, el cual establece una suma de pago hasta una suma máxima con base en la duración del empleo con Wal-Mart y sus respuestas a preguntas sobre su experiencia laboral con respecto a periodos de descanso no tomados o interrumpidos, periodos de comidas interrumpidos y trabajo fuera de horario. Usted puede presentar sólo uno de los tres Formularios de Reclamo. Los Formularios de Reclamo deberán ser ejecutados bajo juramento, pero no tienen que ser notariados. El Formulario de Reclamo que usted presente podrá estar sujeto a verificación de elegibilidad o a auditoría.

- C. Se anticipa que los Miembros de la Clase que envíen un Formulario de Reclamo podrán ser elegibles para recuperar las siguientes sumas dependiendo del tipo de Formulario de Reclamo presentado. Estas sumas anticipadas podrán aumentar o disminuir dependiendo de una variedad de factores tal y como se describe en el Párrafo 9H más adelante.
- **Formulario de Reclamo A:** La suma de pago anticipada disponible según el Formulario de Reclamo A es de Cincuenta Dólares (\$50) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por menos de doce (12) periodos de pago; Cien dólares (\$100) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por doce (12) periodos de pago y hasta veintiséis (26) periodos de pago; y para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por veintisiete (27) o más periodos de pago.
 - **Formulario de Reclamo B:** La suma máxima de pago anticipada disponible según el Formulario de Reclamo B será de: hasta Ciento Cincuenta Dólares (\$150) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por veintiséis (26) o menos periodos de pago; hasta Trescientos Dólares (\$300) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por veintisiete (27) periodos de pago y hasta cincuenta y dos (52) periodos de pago; hasta Quinientos Dólares (\$500) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por cincuenta y tres (53) periodos de pago y hasta doscientos ocho (208) periodos de pago; y hasta Setecientos Cincuenta Dólares (\$750) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por doscientos nueve (209) o más periodos de pago.
 - **Formulario de Reclamo C:** La suma máxima de pago anticipada disponible según el Formulario de Reclamo C será de: hasta Doscientos Dólares (\$200) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por hasta veintiséis (26) periodos de pago; hasta Cuatrocientos Dólares (\$400) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por veintisiete (27) periodos de pago y hasta cincuenta y dos (52) periodos de pago; hasta Setecientos Cincuenta Dólares (\$750) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por cincuenta y tres (53) periodos de pago y hasta doscientos ocho (208) periodos de pago; y hasta Novecientos Cincuenta Dólares (\$950) para un miembro de la Clase del Acuerdo que trabajó en Wal-Mart por doscientos nueve (209) o más periodos de pago.
- D. Sujeto a los cantidades máximas arriba descritas, su suma potencial de pago si presenta ya sea el Formulario de Reclamo B o el Formulario de Reclamo C se determinará con base en sus respuestas a las preguntas sobre su experiencia individual de trabajo en Wal-Mart en Washington y aplicando el siguiente esquema:
- (i) Dos Dólares (\$2) por cada periodo de descanso no tomado o interrumpido que reclame.
 - (ii) Diez Dólares (\$10) por hora de trabajo fuera de horario que reclame.
 - (iii) Veinticinco Dólares (\$25) por cada evento de Marcada de Entrada sin Marcar Salida Registrado como Trabajo de Uno o Dos Minutos (One or Two Minute Punch event) que reclame.
 - (iv) Cinco Dólares (\$5) por cada periodo de comida insertado en los registros sin haber sido realmente tomado que reclame.
 - (v) Cuatro Dólares (\$4) por cada evento de pernoctada (lock-in) que reclame.
 - (vi) Cuatro Dólares (\$4) por cada periodo de comida interrumpido que reclame.
- E. Cada receptor de cualquier dinero pagado según el Acuerdo es responsable por cualquier impuesto asociado con el dinero recibido por dicho receptor. Wal-Mart será responsable por el pago de cualquier responsabilidad tributaria asociada con el empleador.
- F. Los Abogados de la Clase solicitarán que el Tribunal otorgue a los Abogados de la Clase una adjudicación razonable por concepto de Honorarios y Costos Legales por la cantidad de \$10,500,000. Este dinero contará en contra de la suma base. El Tribunal ya ha otorgado aprobación preliminar a la solicitud de honorarios y Costos Legales de los Abogados de la Clase.

- G. Los Abogados de la Clase solicitarán que el Tribunal otorgue a cada uno de los Representantes de la Clase \$10,000 para compensarlos por el tiempo, esfuerzo y riesgo asumidos como Representantes de la Clase. Este dinero contará en contra de la suma base y será adicionalmente a cualquier otro dinero al que los Representantes de la Clase sean elegibles de recuperar por medio de un Formulario de Reclamo. El Tribunal ya ha otorgado aprobación preliminar a las Adjudicaciones de Incentivo a los Representantes de la Clase.
- H. Si el total de los Honorarios y Costos Legales, Adjudicaciones de Incentivo a los Representantes de la Clase, costos de Aviso y Administración y Reclamos aprobados de Miembros de la Clase es menor que la suma base, el dinero restante bajo la suma base será redistribuido a los reclamantes aprobados de manera prorrateada de acuerdo a una formula a ser determinada por el Tribunal. Si el total de los Honorarios y Costos Legales, Adjudicaciones de Incentivo a los Representantes de la Clase, costos de Aviso y Administración y Reclamos aprobados de Miembros de la Clase es mayor que la suma base pero menor que el límite máximo, el resto hasta el límite máximo se devolverá a Wal-Mart. Si el total de los Honorarios y Costos Legales, Adjudicaciones de Incentivo a los Representantes de la Clase, costos de Aviso y Administración y Reclamos aprobados de Miembros de la Clase es mayor que el límite máximo, habrá una reducción prorrateada de los reclamos aprobados de acuerdo a una formula a ser determinada por el Tribunal.
- Para el desagravio por mandato judicial, el Acuerdo estipula que, por un periodo de tres años, Wal-Mart implementará y/o continuará utilizando los siguientes programas y procedimientos:
 - (i) Un programa de cierre/bloqueo que impida a los asociados acceder a dispositivos electrónicos, incluyendo terminales de Aprendizaje por Computadora (Computer Based Learning – CBL) y cajas registradoras, si los mismos no han marcado su ingreso a trabajar en el reloj registrador de Wal-Mart.
 - (ii) Tecnología razonablemente factible que ayude a los asociados pagados por hora y a la gerencia a asegurar que un asociado pagado por hora se encuentre dentro de su horario laboral antes de que él o ella pueda usar cualquier dispositivo electrónico en la tienda que requiera de conexión a la red por parte de los asociados y que pueda ser vinculada a combinaciones de identificación de usuario del asociado y sello de hora, tales como un módulo de Aprendizaje por Computadora (Computer Based Learning – CBL) o Mi Centro de Aprendizaje (My Learning Center - MLC), una caja registradora, o un dispositivo telxon.
 - (iii) Tecnología razonablemente factible que ayude a los asociados pagados por hora y a la gerencia a (a) dar a los asociados la oportunidad de tomar cualquier periodo de comida que ganen de acuerdo a la ley estatal vigente; (b) ayudar a prevenir que la gerencia inserte turnos de un minuto que no sean aprobados por el asociado pagado por hora; (c) asegurar el cumplimiento de la ley vigente que rige el trato de periodos de descanso como horas trabajadas.
 - (iv) Obtener retroalimentación de parte de los asociados pagados por hora para confirmar de que se les está dando la oportunidad de tomar los periodos de comida y de descanso ganados, y de que están siendo pagados por todo el tiempo trabajado.
 - (v) Poner a la disposición de los asociados pagados por hora una Línea Directa para reportar periodos de descanso no tomados, periodos de comidas no tomados, y trabajo fuera de horario, y publicar un aviso en el cuarto de descanso de cada tienda o club informando a los asociados de la disponibilidad de la Línea Directa.
 - A cambio de los beneficios permitidos según el Acuerdo, los Miembros de la Clase exonerarán irrevocablemente ciertos reclamos de la manera en que se describe en el Convenio del Acuerdo con más detalle. Si usted no se excluye del Acuerdo, quedará obligado por la exoneración de reclamos independientemente de si presenta un Formulario de Reclamo o no.

10. ¿Cuál es el procedimiento de aprobación del Acuerdo?

El Tribunal sostendrá una Audiencia de Equidad Definitiva el 20 de julio de 2009 para considerar si el Acuerdo debe recibir aprobación definitiva como justo, razonable y adecuado, para determinar si se debe dictar una sentencia desestimando este Litigio con valor de cosa juzgada, y para determinar qué sumas otorgar a los Abogados de la Clase y a los Representantes de la Clase. La Audiencia se celebrará en la sala de la Juez Julie Spector, Juez del Departamento 3 del

Tribunal Superior de Washington para el Condado de King, ubicado en 516 3rd Ave., E609 Seattle, Washington, 98104-2386. Si se han recibido objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. El Tribunal podrá suspender y reanudar la Audiencia de Equidad Definitiva y establecerla para una fecha distinta sin más aviso.

Usted no tiene que comparecer en la Audiencia de Equidad Definitiva. Si usted o su abogado particular desean asistir a la audiencia, pueden hacerlo a su propio costo.

Si usted se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a comentar sobre u objetar al Acuerdo ni a ser escuchado durante le audiencia.

Si usted permanece como miembro de la Clase y desea comentar u objetar al Acuerdo, deberá presentar sus comentarios y objeciones por escrito, tal y como se explica en detalle en este Aviso.

11. ¿Cuál es la situación actual del Acuerdo?

El Acuerdo, incluyendo la solicitud de Honorarios y Costos Legales, ha sido preliminarmente aprobado por el Tribunal. Por el momento, el Tribunal aun no ha emitido una orden definitiva aprobando el Acuerdo. La emisión de fondos del acuerdo para reclamos válidos y oportunos no comenzará hasta tanto el Tribunal no dicte una orden otorgando aprobación definitiva al Acuerdo, todas las potenciales apelaciones sean resueltas y el Administrador de Reclamos haya validado los reclamos.

SUS OPCIONES

12. Con la aprobación preliminar del Acuerdo, ¿cuáles son mis opciones?

Usted tiene tres opciones diferentes a considerar. Estas opciones, así como cualquier fecha límite que corresponda a dichas opciones, se encuentran resumidas a continuación.

A. Usted puede permanecer en la Clase del Acuerdo y ser elegible para recibir beneficios.

Si usted no se excluye afirmativamente de la Clase del Acuerdo presentando una Carta de Exclusión tal y como se describe en la Sección 12B, usted será incluido en la Clase del Acuerdo y tendrá derecho a presentar un reclamo para recibir beneficios monetarios. La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamos es el 19 de agosto de 2009.

Independientemente de si usted presenta o no un Formulario de Reclamo, si usted no se excluye afirmativamente de la Clase del Acuerdo, quedará obligado por los términos y condiciones del Acuerdo, incluyendo la exoneración de reclamos tal y como se encuentra contenido en el Convenio del Acuerdo.

Para obtener más información sobre cómo presentar un Formulario de Reclamo, vea la Sección 13 de este Aviso.

B. Usted puede excluirse de la Clase del Acuerdo.

Usted tiene el derecho de excluirse de la Clase del Acuerdo enviando una Carta de Exclusión tal y como se describe a continuación. Si usted se excluye de la Clase del Acuerdo, renunciará al derecho a recibir cualquiera de los beneficios del Acuerdo descritos y el derecho a objetar al Acuerdo, pero quedará en libertad de interponer sus reclamos de manera individual. Es decir, usted no estará exonerando ningún reclamo en contra de Wal-Mart y no quedará sujeto a la exoneración contenida en el Convenio del Acuerdo. Por favor tenga en cuenta que si se excluye de la Clase del Acuerdo pero no interpone sus reclamos de forma oportuna, algunos o todos sus reclamos podrán quedar prohibidos debido al paso del tiempo.

Para excluirse de la Clase del Acuerdo debe enviar una carta firmada por usted y con sello de franqueo postal a más tardar del 27 de junio de 2009 dirigida al Administrador de Reclamos, PO Box 1986, Faribault, MN 55021-6182. La carta debe incluir su nombre completo, su dirección y número de teléfono actuales, su número de Seguro Social, la fecha, y el siguiente texto:

“No deseo ser un miembro de la Clase del Acuerdo en *Barnett v. Wal-Mart Stores, Inc., et al.*, Caso No. 01-2-24553-8 SEA, Tribunal Superior de Washington para el Condado de King. Comprendo que no seré elegible para recibir ningún beneficio del Acuerdo o para objetar al acuerdo y que será mi responsabilidad interponer cualquier reclamo que pueda tener, si así lo deseara, por mi cuenta y a mi propio costo”.

SE LE AGRADECE RECORDAR QUE NO PUEDE EXCLUIRSE POR TELÉFONO, ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO O POR FAX.

C. Usted puede objetar al Acuerdo.

Usted tiene la opción de objetar al Acuerdo. Las personas que deseen objetar al Acuerdo deberán presentar una declaración por escrito con el Secretario del Tribunal del Departamento 3 del Tribunal Superior de Washington para el Condado de King, en 516 3rd Ave., E609, Seattle, Washington 98104-2386, y suministrar copia de esa declaración a los Abogados de la Clase en Terrell Marshall & Daudt, PLLC, c/o Beth E. Terrell, 3600 Fremont Avenue N., Seattle, Washington 98103, y a los abogados de Wal-Mart, Susman Godfrey, LLP, c/o Drew Hansen, 1201 Third Avenue, Suite 3800, Seattle, Washington 98101. **Su objeción escrita debe ser presentada con el Secretario del Tribunal a más tardar el 27 de junio de 2009.**

Si usted presenta una objeción escrita, debe incluir su nombre y dirección y una declaración de los motivos por los cuales cree que el Tribunal debería determinar que el Acuerdo propuesto no es lo más conveniente para la Clase. Por favor tenga en cuenta que no es suficiente simplemente decir que objeta. Usted debe dar razones específicas por las que cree que el Acuerdo no debería ser aprobado.

Si desea dirigirse al Tribunal durante la audiencia, debe indicar por escrito su intención de hacerlo a los Abogados de la Clase, con sello de franqueo postal a más tardar del **27 de junio de 2009**, quienes informarán al Tribunal y a los abogados de Wal-Mart de sus intenciones. Si usted no cumple con estos procedimientos, no tendrá derecho a ser escuchado durante la audiencia o de otra manera para objetar la aprobación del Acuerdo o para apelar cualquier orden o sentencia del Tribunal. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, la aprobación será vinculante para todos los miembros de la Clase, excepto aquellos que se excluyan antes de la fecha límite para hacerlo, y la sentencia exonerará y desestimarán todos los reclamos resueltos de los miembros de la Clase.

Si el Acuerdo no es aprobado, el caso procederá como si no se hubiera intentado ningún acuerdo. En tal caso, Wal-Mart retiene el derecho de disputar si el caso debe o no continuar siendo mantenido como una demanda colectiva y a disputar los méritos de los reclamos afirmados en estos asuntos. Si el Acuerdo no es aprobado, no podrá haber ninguna garantía de que los miembros de la Clase recuperarán más de lo que estipula el Acuerdo, o de que recuperarán cosa alguna en lo absoluto.

Se le agradecer tener en cuenta que existe una importante diferencia entre objetar al Acuerdo (Opción C) y excluirse del Acuerdo (Opción B). Excluirse significa que usted ya no será un miembro de la Clase del Acuerdo y que no desea quedar sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo. Una vez excluido, usted pierde cualquier derecho a objetar al Acuerdo ya que el caso no le afecta más, y no recibirá ningún beneficio del Acuerdo. Objetar significa que usted objeta a algún aspecto del Acuerdo pero desea permanecer siendo un miembro de la Clase del Acuerdo y quedar sujeto al Acuerdo. Una objeción le permite al Tribunal escuchar sus opiniones.

13. ¿Cómo participo en el Acuerdo?

Basados en la aprobación preliminar del Acuerdo por parte del Tribunal, los miembros de la Clase del Acuerdo pueden presentar Formularios de Reclamo de manera que, si el Acuerdo recibe aprobación definitiva del Tribunal, los importes del Acuerdo puedan ser distribuidos a todos los Miembros elegibles de la Clase del Acuerdo. Para ayudar con este proceso, el Tribunal ha autorizado a Rust Consulting para actuar como el Administrador de Reclamos.

Para poder ser elegible para recibir una porción del Acuerdo, usted debe completar a tiempo un solo Formulario de Reclamo. El Formulario de Reclamo debe ser firmado bajo juramento, pero no necesita ser notariado. Las respuestas a las preguntas en los Formularios de Reclamo podrán ser verificadas por el Administrador de Reclamos o podrán ser auditadas por las partes tal y como se describe en el Convenio del Acuerdo.

14. ¿Puede Wal-Mart tomar represalias en mi contra por participar en el Acuerdo o por excluirme del mismo?

No. La ley no permite represalias ni discriminaciones por parte de un empleador en contra de nadie que elija permanecer en o ser excluido de una demanda colectiva. Esto significa que Wal-Mart no lo puede despedir, retener pagos o bonos, o bajar de categoría por participar en esta demanda o por excluirse de la misma. Si usted desea participar en el Acuerdo, Wal-Mart no puede hacerlo excluirse o tomar represalias en su contra. De la misma manera, si usted desea excluirse del Acuerdo, sus compañeros de trabajo o gerentes no pueden hacerlo participar en el Acuerdo. Finalmente, a menos que un Miembro de la Clase inicie un proceso diferente al caso de epígrafe, no se les dirá ni a sus gerentes ni a sus compañeros de trabajo si usted participó en el Acuerdo o si se excluyó del mismo, ni sobre la naturaleza de su participación o falta de participación, sin una prueba por parte de Wal-Mart de buena causa para divulgar tal información.

15. ¿Qué pasará si el Acuerdo es aprobado?

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, el Administrador de Reclamos enviará por correo los cheques a aquellos miembros de la Clase que hayan enviado Formularios de Reclamo válidos y a tiempo. Si alguien apela la aprobación del Acuerdo, los pagos se pospondrán hasta que todas las apelaciones se hayan resuelto.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

16. ¿Cómo obtengo más información?

Por supuesto, usted podrá tener preguntas que no pueden responderse con la información contenida en este Aviso. Para información adicional sobre el Acuerdo, el proceso de reclamos y sus opciones, por favor contacte al Administrador de Reclamos por correo en Barnett Claims Administrator, c/o Rust Consulting, PO Box 1986, Faribault, MN 55021-6182 o llame gratis al 1-877-867-6208 o por correo electrónico al info@walmartwageswa.com. También puede obtener información sobre el Acuerdo en línea en www.walmartwageswa.com. Copias de los documentos que discuten este Acuerdo en más detalle, incluyendo el Convenio del Acuerdo, el Aviso y los Formularios de Reclamo se encuentran disponibles en www.walmartwageswa.com.

Se le Agradece No Llamar al Tribunal o al Secretario del Tribunal.